**INFORME N°000045 -2025/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HPT-AGC-PAUS-RCQV**

A : M.C. HARDY ESPLANA BOZA

 DIRECTOR DEL HOSPITAL DE PAMPAS

ASUNTO : REMITIR CARTA N° 00017 -2025

REFERENCIA : RESULTADO DE RECLAMO N° 000030

FECHA : 12 DE MAYO DE 2025

 Mediante el documento de la referencia pongo a su conocimiento que se ha emitido la opinión al informe Nº 000037, opinando que se **declare FUNDADO** el reclamo contenido en la Hoja de Reclamación Nº 000030 formulado por el reclamante NANCY HERMOSA QUISPE, por los fundamentos expuestos en ella.

En consecuencia, en su condición de titular de la entidad deberá adoptar la decisión que mejor convenga a la entidad para mejorar la calidad de la atención a los usuarios.

|  |  |
| --- | --- |
| N° DE RECLAMO | RECLAMANTE A NOTIFICAR |
| RECLAMO N° 000030FUNDADO | NANCY HERMOSA QUISPE |

En consecuencia, en su condición de titular de la entidad deberá adoptar la decisión que mejor convenga a la entidad para mejorar la calidad de la atención a los usuarios.

Así mismo se deberá comunicar el resultado del reclamo mediante **CARTA N° 17-2025,** adjuntando el Informe de Resultado de Reclamo en aplicación al artículo 24° del Decreto Supremo N° 002-2019-SA, debiendo de consignarse en el último párrafo de la Carta dirigida a la reclamante, el siguiente texto:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° del Reglamento para la Atención de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras Servicios de Salud –IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas, de no encontrarse de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de acuerdo, en todo o en parte, con el resultado de su reclamo, puede acudir en denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD; o hacer uso de los mecanismos alternativos de solución de controversias ante el Centro de Conciliación y Arbitraje – CECONAR DE SUSALUD” .

Se escolta el original con ( 22 ) fojas útiles y dentro de ello se adjunta el RESULTADO DE RECLAMO N°0003

Atentamente,

C.c Archivc.

JSO/rcqv

